

Toluca de Lerdo Estado de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1011/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecinueve horas con veintisiete minutos y veinticuatro segundos del catorce de febrero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja presentada por Eduardo de la Cruz Miranda, en contra de Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, derivados de la colocación de dos lonas dentro en el municipio referido, que carecen de emblemas que sean propios del Ayuntamiento, por lo que a consideración del promovente dicha propaganda tiene la finalidad posicionarse en el proceso interno de selección de candidatos en el partido político Morena; así mismo aduce que se trasgreden los Lineamientos de Propaganda derivado de la ausencia de datos de identificación del partido político o coalición que lo registró como candidato, y la falta de colocación del símbolo de reciclaje.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1011/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/19/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto la suscrita Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.
- IV. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que refieren las partes, y por autorizados las personas y profesionistas que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO